

28

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005408

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**;

QUE el señor Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98-572-DIC-I** de 30 de octubre de 1998, con el que se procede ampliar el informe de inspección **No. 98-538-DIC-I** de 19 de octubre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-5414**, de noviembre 10 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, por **CIEN MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIEN MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



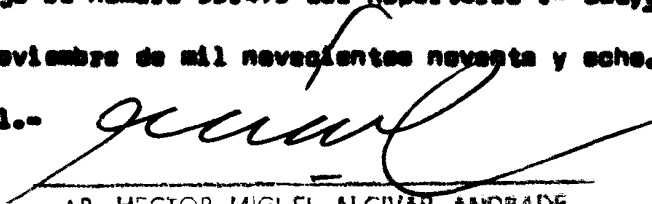
18 NOV 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

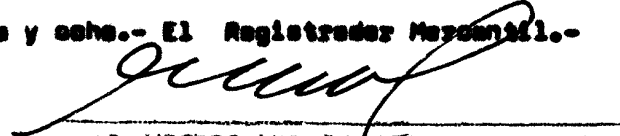

AMdeA/VAP
CMdeL
Exp.No. 21085

NOTIFICACION: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Rg

solución a foja 13.327, número 1.488 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33.475 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a fojas 340 del Registro Mercantil de 1.971; 13.786 y 13.798 del mismo Registro de 1.979; 16.109 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; 10.263 del mencionado Registro de 1.991; y, 33.264 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

